todo lo que en nombre del dicho concejo y vezinos desta villa hiziere y procurare y demandare y cobrare judicialmente hiziere e sostituyere so obligacion de los propios y rentas del dicho concejo que para ello obligaron y lo firmaron los que sabian escrevir y por los que no sabian escrevir firmo uno de los testigos que se hallaron presentes que son [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Juan Felipe [illegible] — Hernando Yañez de Pataja — [illegible] — Pedro [illegible] — [illegible] Zapata — Ante mi [illegible]

Ayuntamiento de quatro de março 1577 años

En la villa de Mula a quatro dias del mes de março de mil y quinientos y setenta y siete años estando juntos segun lo an de costumbre los señores del concejo justicia y regimiento es a saber Juan Felipe y [illegible] Bermon alcaldes hordinarios y Hernando Yañez de Pataja y Alonso Quintal y Alonso Sanchez regidores y [illegible] Zapata jurado y Gonçalo Pinero alguazil [illegible] fiscales del dicho concejo dixeron que por quanto el dicho Alonso [illegible] regidor fue preso a la ciudad de Granada y salido de la carcel a de asistir a la solicitud de los negocios desta villa y pleytos que trata con el marques de los Velez sobre la propiedad y otros pleytos por que asi lo tienen proveydo y mandado el concejo desta villa y para que en [illegible] el dicho Alonso Sanchez estuviere preso los dichos negocios no esten suspensos si no que en ellos se haga lo que conviene y no se pierdan por falta de solicitud mayormente estando como esta [illegible] en el Chancilleria don Diego Fajardo solicitando

Solicitud al Alonso [illegible] de la prision a Granada

Salario dos [illegible]

Le truxo [illegible]